

COMUNICACION N° 01

Longcopué, 16 de marzo de 2026.-

VISTO:

La prolongada interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrida en la localidad de Longcopué, durante la cual numerosos vecinos permanecieron aproximadamente quince (15) horas sin suministro eléctrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de energía eléctrica constituye un servicio esencial para la comunidad, indispensable para el normal desarrollo de las actividades cotidianas, comerciales, productivas y de servicios;

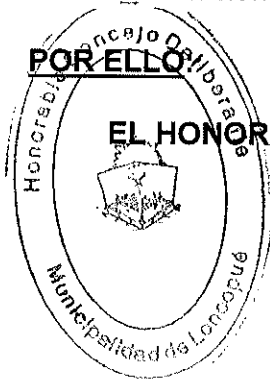
Que, la prolongada interrupción del suministro generó perjuicios a los vecinos, comercios e instituciones de la localidad, afectando el normal desenvolvimiento de la vida diaria;

Que, resulta necesario que la comunidad conozca las causas que originaron dicha interrupción del servicio eléctrico, así como las acciones realizadas para su restablecimiento;

Que, es importante contar con información oficial respecto de las tareas de mantenimiento, obras de infraestructura y control que se realizan sobre las líneas de distribución eléctrica que abastecen a la localidad;

Que, el acceso a dicha información contribuye a garantizar transparencia en la prestación del servicio público y brindar previsibilidad a los usuarios;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones institucionales necesarias ante los organismos competentes para obtener dicha información;



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LONCOPUÉ EMITE LA
PRESENTE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, requiera al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) un informe detallado respecto de:

- a) Las causas que motivaron la interrupción del servicio eléctrico ocurrido en la localidad de Loncopué en fecha 29 de enero y 02 de marzo, durante la cual los vecinos permanecieron aproximadamente quince (15) horas sin suministro de energía.
- b) Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan sobre las líneas de transporte y distribución que abastecen a la localidad.
- c) Las obras de infraestructura eléctrica ejecutadas, en ejecución o previstas para mejorar la calidad y continuidad del servicio en Loncopué.
- d) Las medidas previstas para evitar la reiteración de interrupciones prolongadas del servicio eléctrico.

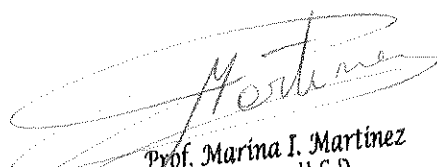
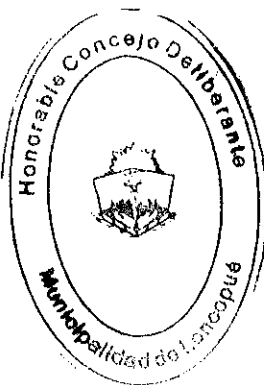
ARTICULO 2: SOLICÍTASE que, una vez recibido el informe correspondiente, el mismo sea remitido a este Concejo Deliberante para su conocimiento. -----

ARTÍCULO 3: DESE amplia difusión. Cumplido, archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 16 días del mes de marzo del año 2026. -----



María Magall
Secretaría Legislativa
H.C.D. Loncopué



Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D.
Loncopué